DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 43

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 1982

ORDEN DEL DIA:

— Debate y votación de la moción presentada por los Parlamentarios del Grupo Mixto, D. Fermín Arraiza y D. Mikel Sorauren, instando a la Diputación Foral que realice los trámites necesarios con el Gobierno del Estado a fin de posibilitar la convocatoria de un referéndum mediante el cual los navarros puedan expresar su opinión respecto al Proyecto de Ley Orgánica de Amejoramiento del Fuero.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

Debate y votación de la moción presentada por los Parlamentarios del Grupo Mixto, D. Fermín Arraiza y D. Mikel Sorauren, instando a la Diputación Foral que realice los trámites necesarios con el Gobierno del Estado a fin de posibilitar la convocatoria de un referéndum mediante el cual los navarros puedan expresar su opinión respecto al Proyecto de Ley Orgánica de Amejoramiento del Fuero. (Pág. 2.)

El señor Arraiza (G. P. Mixto), defiende la moción. En el turno a favor interviene el señor Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco); en contra lo hacen los señores Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático), Lora (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Zufía (G. P. Mixto). El señor Arraiza interviene en el turno de réplica. Es rechazada la moción (Pág. 2.)

En la explicación de voto toman la palabra los señores Clavería, Zufía, Viguria, Lora y Astráin (Pág. 11.)

Se levanta la sesión a las 18 horas y 55 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 30 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción presentada por los Parlamentarios del Grupo Mixto, D. Fermín Arraiza y D. Mikel Sorauren, instando a la Diputación Foral que realice los trámites necesarios con el Gobierno del Estado a fin de posibilitar la convocatoria de un referéndum mediante el cual los navarros puedan expresar su opinión respecto al Proyecto de Ley Orgánica de Amejoramiento del Fuero.

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión. Muy buenas tardes, señores Parlamentarios.*

El señor Zubillaga sustituye al señor Zufía como Secretario provisional, ya que el señor Zufía tiene que abandonar el escaño para poder intervenir.

El primer punto y único del orden del día dice así: «Debate y votación de la moción presentada por los Parlamentarios Forales señores Arraiza y Sorauren instando a la Diputación Foral que realice los trámites necesarios con el Gobierno del Estado a fin de posibilitar la convocatoria de un referéndum, mediante el cual los navarros puedan expresar su opinión respecto del Proyecto de Ley Orgánica del Amejoramiento del Fuero».

El portavoz del Grupo Mixto, que representa en este caso a los señores Arraiza y Sorauren y es el propio señor Arraiza, tiene la palabra para defender la moción.

SR. ARRAIZA: *Muchas gracias, señor Presidente. Se trata previamente de advertir que, por supuesto, no se va a tocar el tema de fondo del Amejoramiento, en cuanto al contenido de la Ley Orgánica que los negociadores llaman Amejoramiento. Como la propia moción indica, únicamente pretendemos tratar el aspecto formal, un aspecto formal cual es el de que para que esta Ley Orgánica se apruebe tenga como requisito previo el refrendo, el acuerdo, por lo menos la participación del pueblo navarro, de todos los navarros.*

No cabe duda de que, en principio, hasta la situación en la que nos encontramos, ha habido una historia, larga en el tiempo pero muy corta, desgraciadamente, en acontecimientos, dado que fundamentalmente todo este período de tiempo ha sido un período en el que la Ley llamada de Amejoramiento ha estado en la sombra.

Nosotros en principio tenemos que decir que estamos totalmente en contra del procedimiento, lógicamente, que se ha llevado a efecto en la negociación de esta ley. Cuando nosotros solicitamos la celebración de un referéndum que rechace o ratifique lo negociado, lo hacemos porque consideramos que este asunto es de tal entidad que no se puede ventilar quitando a los navarros su opinión, su participación.

Es sabido ya de todos de que no ha sido ni representación del Parlamento, ni representación de la Diputación los que han negociado, ha negociado claramente una comisión de la cual han estado expresamente excluidos miembros de esa Diputación, ejecutivo del pueblo navarro. Y lógicamente del primer consenso que hubo en la llamada ley de bases, también lógicamente, por deseo o por intenciones de algunos grupos, estuvieron excluidos sectores amplios del pueblo navarro.

Durante meses se ha estado repitiendo que la ley era de gran trascendencia para Navarra, de que se negociaba nada menos que el futuro de Navarra. La han llamado algunos ley fundamental, otros la han llamado la nueva constitución de Navarra o tan importante como la constitución de Navarra. Y que cuando llega el momento de que el pueblo navarro

decida, participe y opine, ustedes dicen que no, que los navarros prácticamente nada tenemos que decir ante lo ya acordado. Se puede decir, ustedes pueden entender que ya eligieron los navarros unos representantes, etc., el famoso tema de la representación delegada. Aparte de las condiciones en las cuales se celebraron las elecciones anteriores, en virtud de un decreto negociado por Martín Villa y Amadeo Marco, aparte —como digo— de esa representación, se trata de que no vale una representación delegada para temas de este carácter.

¿Por qué no quieren que haya referéndum?, nos planteamos los miembros de Euskadiko Ezkerra, mocionantes en este tema. ¿Tienen tan flaca la memoria que no se acuerdan de que algunos de ustedes negociadores, hace bastantes meses, advertían incluso de que lo habría? o ¿entienden algunos negociadores que tiene para Navarra menos importancia que el tema de la OTAN, tema en el cual nosotros mismos también exigimos referéndum? Por ello, ustedes tienen que decidir: o no es un pacto, no es fundamental, no tiene rango de estatuto siquiera, y en ese caso serían lógicos con que no haya referéndum; o si se pretende que tenga el rango, al menos, de un estatuto es lógico que ustedes exijan el refrendo para que sea una ley aprobada con apoyo del pueblo.

Nosotros lógicamente queremos que haya referéndum, pero sobre todo queremos que haya una campaña para que el pueblo navarro se posicione, y explicar cuál es nuestra posición y lógicamente la de todos los grupos políticos de Navarra.

Porque nos oponemos a dicho proyecto y sobre todo queremos el referéndum porque creemos que es democráticamente necesario que el pueblo navarro participe y no esté mudo. Es decir, de las situaciones que se están padeciendo muchas veces en Navarra en parte vienen fundamentalmente ocasionadas por un divorcio entre los dirigentes y el pueblo, por un divorcio entre sectores amplios de los trabajadores y la llamada clase política. Entendemos que una manera de avanzar en superar estas situaciones sería dando al pueblo protagonismo real, no teórico, real.

¿Qué temen ustedes? Seguramente no será un gasto, porque ya vemos cómo la UCD, mayoría del Gobierno en Navarra, nos viene a veces con que sobran miles de millones de presupuestos anteriores sin gastar. Puede que sea el temor al resultado. Bueno, no entendemos realmente que sea por temor al resultado porque ustedes mismos son los que parten de que una amplia mayoría del pueblo navarro está de acuerdo con la ley.

¿Tema jurídico de fondo? Tampoco lo vemos porque analizando realmente la ley del referéndum, en sus artículos está expresamente previsto que pueda encajar un referéndum en una situación como esta, en su artículo 8.° cuando habla del desarrollo de la posibilidad de referéndum en estos casos expresamente. No dice en concreto del Amejoramiento pero sí está expresamente previsto qué situaciones de éstas se puedan refrendar.

La Constitución dice, en efecto, en su disposición adicional, que ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales y dice que su desarrollo será con dos requisitos, por decirlo así, porque hay una «y» copulativa, que dice: «en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía» se hará ese desarrollo de los derechos forales, Constitución y Estatutos. Ustedes son constitucionalistas, Euskadiko Ezkerra se posicionó en contra de la Constitución porque no garantizaba la autodeterminación del pueblo vasco y porque tenía un contenido claramente de mercado de clase capitalista. Pero ustedes precisamente que son constitucionalistas, precisamente se dice que está previsto que ese desarrollo foral será en el marco de la Constitución y de los Estatutos, y algunos derechos forales se han desarrollado de acuerdo con Estatutos, aunque no reconocieran que el desarrollo de este Amejoramiento se hace de acuerdo con Estatuto, sí tendrán que reconocer que se hace de acuerdo con la Constitución y en la Constitución todas las normas de cierto rango está previsto que se aprueben por referéndum. Son los artículos 92, 143, 151 de la propia Constitución y, como decía, la Ley Orgánica de Referéndum de 18 de enero, que regula en su artículo 2.2 —ya lo he mencionado— todos estos aspectos, y el artículo 8.° posterior, de la posibilidad señores de que haya referéndum para el Amejoramiento.

Les pedimos realmente en este sentido luz y taquígrafos para que expliquen de verdad el proyecto. El debate que hubo en esta Cámara fue, como ustedes mismos saben, de una cortedad en cuanto al tiempo, llamativa. Ustedes y nosotros y todos, tenemos que explicar precisamente si la ley es buena o no es buena, tenemos que explicar para que el pueblo navarro decida por sí mismo ese contenido de la ley y pueda ser aprobado. Que no quede debajo de un ropaje flojo y de palabrería y de contenido histórico como es utilizar el contenido en sí del Fuero, como una reliquia a mantener; que no quede camuflado un articulado técnicamente difícil, de acuerdo, pero analizable, discutible, pero que, como digo, no quede en principio camuflado dentro del concepto de «éste es el Fuero» lo que en principio, señores, todos ustedes saben que no es en sí el Fuero, que hay un montón de competencias, que hay un montón de servicios, que hay un montón de aspectos trascendentales que ustedes pretenden introducirlos sin más con un consenso y sin verdaderamente participación, como se ha dicho, del pueblo navarro.

Por lo tanto, por los artículos que hemos citado, el problema no es de argumentación jurídica. Quizás el problema pueda ser de voluntad política. Ustedes realmente tienen ya los aparatos de control y dirección de la opinión pública y quizás por ahí sí pueda ir el tema, teniendo controlada a la opinión pública porque se pueden controlar los apa-

ratos, quizás por ahí puedan pretender o puedan entender que sea más beneficioso que por un criterio de minorías queda la imagen mucho más difuminada que por un criterio en el que el pueblo se tiene que posicionar individual y democráticamente.

Hay otro argumento que ya se ha mencionado de que ya el Parlamento se ha posicionado y que el Parlamento ya es una Cámara foral suficiente. Señores, el Parlamento en principio ustedes lo declararon como constituyente y el Parlamento nació por una ley muy concreta, que ya se ha mencionado, entre Martín y Amadeo Marco. Y realmente, ese Parlamento constituyente, si verdaderamente quiere finalizar su proyecto, finalizar su obra, tenía que dejar eso precisamente en manos del pueblo navarro para que refrende si eso que se quedó como constituyente lo es como tal o no, o hay mandato imperativo para haber creado nada menos que la constitución de Navarra sin refrendo del pueblo.

¿Qué dirían ustedes si, ustedes que llaman a esta ley orgánica la constitución de Navarra y que llaman que esto es el Fuero, el Amejoramiento —con letras mayúsculas—, qué dirían si la Constitución española no se hubiese aprobado por refrendo? Lo mismo. ¿Qué dirían si el Estatuto de las Vascongadas, Estatuto de Guernica, o el Estatuto Catalán o el Estatuto Andaluz no se hubiese aprobado por referéndum? Hay partidos aquí que saben mucho de lo que ocurrió en Andalucía por una ley —no vamos a discutir si tiene más o menos contenido—, una ley que trataba de la autonomía andaluza y, como digo, hay algunos partidos que saben mucho de lo que ocurrió por su negativa o por su defensa a que fuera aprobada esa ley en refrendo.

SR. PRESIDENTE: *Vaya terminando, señor Arraiza, que ha rebasado ampliamente los diez minutos.*

SR. ARRAIZA: *Finalizo enseguida, señor Presidente.*

Por lo tanto, solicitamos que haya una campaña, un debate y que el pueblo de una vez dé un paso adelante.

A quienes se les llena la boca, por ejemplo, hablando del pueblo navarro, esta es la mejor oportunidad para que verdaderamente el pueblo navarro empiece a tomar las riendas y, por lo tanto, participe. A nosotros, en efecto, nos vincula ese pueblo.

Entonces, partidos del acuerdo y del consenso del Amejoramiento ustedes verán: o esta ley orgánica es la muerte del Fuero y de la soberanía navarra, como algunos defendemos y decimos que es la muerte de los residuos de soberanía que nos quedaban, o es, como ustedes dicen, buena para Navarra. Entonces, ¿por qué no un debate y un referéndum? Y no salgan por una posible tangente, una posible salida aquí, es decir, que Navarra, si ustedes aprobasen esta moción, cosa difícil, podía ser que Navarra solicite a Madrid que se refrende esta ley orgánica que ustedes tienen proyectada, pero que Madrid no autorizaba. No, ustedes muy bien saben, sobre todo los dos partidos mayoritarios del Estado, que son los que dominan en Navarra, saben ustedes —y el ejemplo muy claro es la LOAPA— que si UCD y PSOE deciden aquí en Navarra, y por supuesto en sus cuarteles generales en Madrid que es de donde nacen las órdenes, deciden que esta ley se refrende, sus cuarteles generales y por lo tanto el Estado aceptará que esta ley se refrende, y, por lo tanto, toda la legislación prevista podrá tener aplicación a este aspecto. Si ustedes, señores de UCD y del PSOE, deciden que no se refrende o deciden no aplicarlo a Navarra, no se aplicará. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arraiza.*

Consumida la defensa de la aceptación en líneas generales de la moción, que el mismo señor Arraiza ha presentado y llevado a cabo, abrimos un turno a favor y después otro en contra de la aceptación en líneas generales de la moción.

¿Para el turno a favor de esta aceptación en líneas generales van a hablar los señores Parlamentarios? (PAUSA.) *Señor Clavería, en nombre del Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco». El señor Clavería tiene la palabra por un tiempo de diez minutos.*

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, señorías, nosotros vamos a apoyar la moción de Euskadiko Ezkerra por cuanto tiene de lógica y positiva. Si hubiere existido una buena intencionalidad por los grupos mayoritarios de esta Cámara, el tema del referéndum debiera haber tenido prioridad sobre otros muchos que aquí se han debatido y que eran de menor entidad. Así el referéndum tenía que ocupar el primer plano por ser de primera magnitud y afectar a Navarra entera.*

Este procedimiento se utiliza en los países verdaderamente democráticos, no solamente para establecer una constitución sino incluso para reformar una carta ya establecida. La votación popular, es decir, el referéndum, entraña la sanción de una ley. El camino, la vía para un referéndum es aquel en que el Parlamento prepara un texto sobre el que son llamados a pronunciarse todos los ciudadanos por sufragio universal. Si aceptan el texto se convierte en ley, si lo rechazan el texto no se aplica.

Todo esto que son principios elementales del derecho constitucional y que ustedes deben saber, aunque lo olviden según sus conveniencias, lo citamos aquí para refrescarles la memoria. Si ustedes hubieran seguido la vía del artículo 151 de la Constitución, no cabe duda de que su propuesta de Estatuto debería ser sometida a referéndum y, en caso de ser aprobado, elevarlo a las Cortes Generales. Pero ustedes han preferido el camino opuesto, sometiendo el texto de la futura ley sobre Amejoramiento del Régimen Foral al 143, que no exige el requisito de la consulta popular.

La petición de referéndum que implicita esta moción de Euskadiko Ezkerra lleva fecha de 9 de marzo. Esta Cámara aprobó el Proyecto de Ley el 15 del mismo mes y es hoy, 10 de mayo, cuando se somete a debate en esta Comisión. En resumen, tarde y mal, prueba evidente que tanto UCD como UPN como el PSOE tenían escaso interés en el tema, y es que no les interesa que el pueblo resuelva por sí mismo un problema tan importante e impida que sus representantes acaparen todo el poder político, que es lo que pretenden mediante un protagonismo desaforado.

Nuestro partido, al que no le asusta el ejercicio de la democracia directa, pide a los Grupos Parlamentarios aludidos que se vuelvan, que se vuelvan por una vez al pueblo y le pregunten si están obrando según su voluntad, la del pueblo se entiende.

Y, para terminar, reitero que nosotros apoyamos la moción de Euskadiko Ezkerra y hacemos nuestra petición de que esta Cámara inste al organismo foral, al primer organismo foral, en el sentido de que se inicien las gestiones que posibiliten la convocatoria de un referéndum que haga posible al conjunto de ciudadanos navarros el expresarse sobre la citada Ley de Amejoramiento.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería.*

Abrimos ahora el turno en contra de la aceptación en líneas generales de la moción que acaba de presentarse y defenderse. Se apuntan para este segundo turno los señores Astráin, Lora, Viguria y Zufía. El señor Astráin, portavoz del Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Señorías. Vamos a iniciar este turno en contra con una clara afirmación, es cierto lo que ha dicho el portavoz de Euskadiko Ezkerra que si UCD de Navarra apoyase su petición de referéndum, el partido de UCD nacional apoyaría esa petición de referéndum. Y es cierto que UCD de Navarra tiene la confianza y la seguridad, por los hechos, de que su partido nacional en los temas navarros sigue las directrices que marca el partido en Navarra.*

Pero no va a ser así por nuestra parte porque creemos que el referéndum, en este momento concreto en Navarra y en este tema concreto, nada aporta y no tenemos realmente esa voluntad política que se nos invocaba, no la tenemos para llevar a fin lo que nos propone Euskadiko Ezkerra. ¿Y por qué no la tenemos?

Podíamos tratar seriamente el tema del referéndum dentro del derecho constitucional comparado. No es cierto, señor Clavería, que en los países democráticos se mantenga mayoritariamente el sistema del referéndum, todo lo contrario. En España sólo la Constitución del 31, en el artículo 66, establece con un tratamiento absolutamente distinto que el artículo 92 de nuestra Constitución en el tema del referéndum. No hay más precedentes en España. En el derecho comparado tenemos en este momento, con un tratamiento parecido al español, el artículo 42 de la Constitución danesa, el 4 de la Constitución sueca. Después el desdichado planteamiento de la Constitución italiana, que no ha servido en la práctica más que para trasladar del Parlamento a la algarada de la calle, propugnado por los partidos extraparlamentarios y minoritarios, la decisión de los problemas políticos de aquel país.

Hay tres momentos distintos en que la doctrina ha considerado el referéndum: un referéndum sobre leyes aprobadas en Cortes antes de ser sancionadas para que sean ratificadas; para las decisiones políticas de especial trascendencia, tema recogido en nuestra Constitución, y el referéndum derogatorio de leyes en vigor, que realmente creo que nada aporta y no es éste el momento para que debatamos el tema, sobre su oportunidad o inoportunidad.

Aquí se nos está hablando de la primera de las formas de referéndum, sobre leyes aprobadas por Cortes y aún no sancionadas, es decir, leyes que han elaborado los representantes de la voluntad popular y que todavía no tienen vigencia.

Es que en el fondo estamos aquí discutiendo dos sistemas distintos de entender la democracia, que se plantean inicialmente en los propios albores del liberalismo francés entre los jacobinos, la postura jacobina y roussoniana que, de alguna forma, en aquellas primeras asambleas estaba cercenando la creación, imposibilitando la creación del protagonismo de los partidos políticos.

Y es natural que quien en su partido político, cuando un partido político no ha tenido una buena chance electoral, pueda realmente jugar a negarle representación a los partidos políticos y tratar de encontrar, por la participación de todo el pueblo, una forma de actuación política.

Voy a recordar unas palabras de Ortega y Gasset en que decía que la democracia no es el pueblo sino el estado del pueblo, en un pueblo sin el Estado. Algo de esto tiene que ver en el tema.

Y vamos a ver qué se nos ha dicho para apoyar esta tesis, en la cual avanzamos que no tenemos voluntad política, la tesis del referéndum, en la cual avanzo que no tenemos voluntad política de apoyar. Y no tenemos voluntad política de apoyar porque la creemos realmente distorsionadora en este momento, porque creemos que no es necesaria constitucionalmente y porque es una opción política aceptarla o no aceptarla y que va, en el fondo, en detrimento de la propia representación que nosotros nos atribuimos en función del mandato que tenemos por las elecciones, mandato —señor Arraiza— que no es imperativo, porque realmente el mandato imperativo está prohibido expresamente por la Constitución. Y el señor Arraiza, sea o no constitucionalista, debe conocer la Constitución y ha hablado de

mandato imperativo; mandato imperativo prohibido expresamente en la Constitución.

Se ha dicho aquí, que los negociadores llaman Amejoramiento. Señor Arraiza, no son los negociadores los que llaman Amejoramiento a una declaración de este Parlamento en que se aprueba ya unas negociaciones y un pacto.

Yo diría, y sí he invocado la Constitución y nada había que invocar en la Constitución porque nada plantea, que estamos volviendo a un debate constitucional y estamos volviendo a una enmienda presentada por el señor Arzallus precisamente en el Pleno, precisamente a la Disposición Adicional Primera y que, fundamentalmente, quería cambiar su contenido, quería hacer algo tan curioso como confundir un párrafo 1.°, que en el pacto se reconoce como vigente en Navarra, con un párrafo 2.°, que no se considera vigente o de aplicación, sí vigente pero no de aplicación a la situación concreta de Navarra y que ahora se ha querido aquí invocar.

No estamos ante una recuperación de nuestra situación foral o de nuestro derecho histórico y que la hubiésemos perdido y el cual sí dice la Constitución que deberá incorporarse en el marco de un Estatuto de Autonomía. No es ésa la situación de Navarra, no es ésa la situación que se ha reconocido por el Gobierno como órgano del Estado a llegar al pacto con Navarra, se ha reconocido la situación distinta, absolutamente distinta. Y, por lo tanto, ni estamos ante un Estatuto de Autonomía, ni vamos a desenvolver el Fuero en un Estatuto de Autonomía, lo estamos haciendo por otra vía distinta, por la vía de la foralidad, de un desarrollo foral normal pasamos de una situación foral a otra situación foral más amplia y nada más, no hemos cambiado en absoluto el status y porque no cambiamos el status no tenemos la necesidad de ir a un referéndum.

Porque la Constitución cuando está planteando los temas concretos de referéndum para ratificar una ley todavía no promulgada, la está haciendo exclusivamente en supuestos de cambio de status jurídico, situaciones autonómicas, una modificación constitucional. Son situaciones que cambian el status jurídico absoluto de la comunidad o de una parte de la comunidad o de un Estatuto. No es ésa la situación, el status jurídico navarro no se va a variar en absoluto, se puede ampliar se va a modificar pero no se va a iniciar una situación distinta, jurídicamente distinta, de naturaleza distinta. Por eso no es necesario, con la Constitución en la mano, simplemente por derecho comparado con la situación que plantea la Constitución, no es necesario un referéndum.

Se ha dicho que se han dejado sectores del pueblo navarro fuera y eso es absolutamente falso, señores de Euskadiko Ezkerra. Cuando este Parlamento inicia el estudio de unas bases, no hay ninguna fuerza política que pueda decir con verdad, y si lo dice mentirá, que es excluida de la negociación. A la mesa de la negociación se llamó a todas las fuerzas políticas y, yo no sé, creo recordar que todas alguna vez estuvieron presentes. Otra cosa puede ser que abandonasen la mesa o que no les interesase el tema. Y recuerdo a Euskadiko Ezkerra concretamente en las primeras reuniones de negociación, sí es verdad que planteando desde el principio una postura política de decir que no iban a entrar en la negociación, pero presentes en las primeras reuniones de trabajo. Y si ustedes, señores de Euskadiko Ezkerra, no estuvieron presentes, habría sido única y exclusivamente porque no lo quisieron estar. Fueron llamados todos y unos acudieron, unos dieron su esfuerzo a una tarea común pero a nadie que tuviese representación parlamentaria se le excluyó.

El Amejoramiento no va a tener, naturalmente, el rango de un Estatuto y no va a tener el rango de un Estatuto porque es un camino jurídico absolutamente distinto y nosotros nos hemos opuesto a que tenga el rango de Estatuto, que es tanto como tener su naturaleza jurídica, y nosotros hemos querido que tuviese otra naturaleza jurídica absolutamente distinta que es la naturaleza del pacto, que no es la naturaleza del Estatuto que está concedido por la Constitución. Nuestro derecho foral solamente está reflejado en la Constitución para ser amparado y respetado, ni siquiera reconocido, amparado y respetado, pero no tiene otro tratamiento constitucional y, por lo tanto, no necesita seguir las vías constitucionales que se plantean. No tiene el rango de Estatuto, tiene un rango absolutamente distinto. Yo no quiero calificar si mayor o menor porque los rangos y las naturalezas jurídicas no son mayores ni menores. Lo que sí es absolutamente distinto porque ha sido nuestra voluntad que fuese distinto, la voluntad de Navarra mayoritaria ha sido que fuese distinto. Por eso no va a tener la vía del referéndum necesaria para un Estatuto.

SR. PRESIDENTE: *Vaya terminando, señor Astráin.*

SR. ASTRAIN: *Termino, señor Presidente.*

No tenemos temor al resultado, pero no se trata de, cuando no se tiene temor al resultado, haya que hacer los ensayos políticos que a alguien se le ocurra. No se trata la aventura política de un juego en el que podemos estar llamando a las urnas cuando no es necesaria su opinión, cuando no creemos que jurídicamente aporta nada nuevo, cuando realmente del debate nada se va a clarificar porque el debate ha podido ser parlamentario y puede ser incluso extraparlamentario en las mesas redondas que ustedes quieran, en los planteamientos que los medios de comunicación están facilitando y han facilitado y pueden facilitar y desarrollar en el futuro. El pueblo navarro no tiene desconocimiento del Fuero. Lo que ustedes sí quieren es confundir en la algarada del referéndum, en el sí o no en un momento determinado, confundir al pueblo navarro, y

por lo menos quieren tener un protagonismo, y lo comprendo, que en el referéndum podrían airearlo y que quizás los votos de sus seguidores, respetables votos de sus seguidores, no les han dado el protagonismo político del momento.

Nuestro Grupo Parlamentario, señor Presidente, señorías —y perdón por haberme extendido—, realmente va a votar que no, y lo decimos sinceríssimamente, porque no tenemos voluntad política de que se celebre el referéndum. No nos parece que aporta nada nuevo al tema, no hace más que confundirnos con el Estatuto de Autonomía que ustedes quieren confundirnos y, por lo tanto, vamos a oponernos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

A continuación tiene la palabra el señor Lora, portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral».

SR. LORA: *Buenas tardes, señor Presidente, señora y señores Parlamentarios. Mi Grupo entiende que, como comienzo de esta intervención, debemos de realizar una afirmación rotunda para que el pueblo de Navarra sepa que la opinión que han vertido los defensores del referéndum no es compartida, ni siquiera en mayoría, por esta Cámara. Y la opinión es de que el Amejoramiento no es la muerte del Fuero en absoluto y, como no vamos a inventarnos palabras puesto que están inventadas todas, tenemos que afirmar que es eso precisamente que se postula en su enunciado, es el Amejoramiento la puesta al día, la constatación de su vida y de su pujanza porque, no en vano, hunde sus raíces en la historia de Navarra.*

El señor Arraiza, portavoz de Euskadiko Ezkerra, se ha referido como supuestas pegas o imposibilidades para celebrar el referéndum a varios extremos. Ha aludido a una posible falta de dinero, ha aludido al temor a los resultados, ha aludido a la cuestión de rango, ha aludido a una supuesta separación y divorcio entre las instituciones y el pueblo. Pero, curiosamente, él como jurista y como perteneciente a un partido político, se ha dejado en el tintero las dos razones fundamentales que vamos a esgrimir para oponernos a su pretensión: una razón jurídica y una razón política.

En el año 77 era un criterio común de los partidos mayoritarios el dejar en manos de los navarros su propia acción institucional en orden al Amejoramiento Foral. Debo recordarles igualmente que el día 17 de diciembre del 79 y al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución a la que los socialistas hemos contribuido decisivamente a crear y que la defendemos porque entendemos que es la mejor en estos momentos para España, digo que, al amparo de esta Disposición Transitoria Cuarta, se debatió una moción en el Parlamento que fue rechazada.

Posteriormente, el Decreto de 26 de enero del 79 reconoce y señala al órgano foral competente en estas acciones constitucionales. Pero yo quiero señalarle al representante de Euskadiko Ezkerra que Navarra no ha seguido ninguna de las dos vías establecidas en la Constitución, como son la 151 y 143 para los Estatutos de Autonomía, sino que Navarra se acoge a la Disposición Adicional Primera de la misma Constitución. Y la Disposición Adicional Primera, en su párrafo inicial, dice: «La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los terrritorios forales». El ha querido argüir, basándose en el párrafo segundo, que dice: «La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía», ha querido defender su postura, pero hemos de decirle con toda claridad que aquí se refiere a una actualización general y, como ha dicho alguno de los que me precedía en el turno en contra, lo que aquí se está realizando, lo que ya vamos a ver pronto terminado va a ser una actualización parcial, no general, porque la Constitución ampara y respeta el régimen foral y sólo era necesaria una actualización parcial de la misma.

A Euskadiko Ezkerra, que se ha demostrado muchas veces partidario de la autodeterminación, nosotros le decimos que ya ha existido y existe una autodeterminación permanente en el caso de Navarra, la ha habido en las pasadas elecciones generales municipales forales, la hubo el 15 de marzo cuando, por mayoría, se aprobó el Amejoramiento, y la va a haber de nuevo en las próximas convocatorias.

Al PNV le tengo que recordar de que el referéndum, de infausto recuerdo por su manipulación en la dictadura, no es en absoluto el mejor método democrático; que en el año 31, cuando el Estatuto Vasco-Navarro, el PNV ni tan siquiera solicitaba referéndum, sino una votación de los Ayuntamientos. Pero entendemos que quizás estas flacas argumentaciones se puedan deber a que, por el feo asunto de estos días ha saltado a la prensa, esté muy ocupado dicho partido en desviar las salpicaduras que hubieran podido rociarle los compromisos.

Señores, nosotros en principio no somos opuestos al referéndum, aunque hemos demostrado que jurídicamente es totalmente innecesario porque la vía elegida por Navarra no es la vía del 151 ni del 143, y ése es el argumento jurídico pero no el más importante. Y digo que no somos contrarios a ese referéndum porque qué más quisiéramos nosotros que, como ha dicho uno de los que me antecedía, se hiciera sobre esto luz y taquígrafos pero, señores, la luz y los taquígrafos demandan también paz y hoy no hay paz. Y ése es el argumento político de fondo que ustedes han obviado, igual que el jurídico, y que nosotros nos acogemos a él porque pensamos que nos da la más absoluta razón. Nosotros estamos golpeados, está golpeada Navarra y sus habitantes por el terrorismo de ETA y sigue golpeando en los territorios cercanos a nos-

otros, y ahí tenemos el caso de Lemóniz, y siguen muchas personas de Navarra asustadas, atemorizadas, amedrentadas por ese chantaje que se ha vestido de oropel y que se quiere denominar, por parte de los terroristas, impuesto revolucionario.

Y para terminar, señores, nosotros somos autónomos con lo que decimos y con lo que defendemos, y no nos pasa como a Euskadiko Ezkerra, cuyos cuarteles generales están fuera del Territorio Foral y es de suponer que de ahí también reciban sus directrices. Señores, el día en que en Navarra haya paz, el día en que se haya acallado el estruendo de las armas y que no haya sangre por las calles, ese día podemos volver a hablar de ese posible referéndum, aunque no sea jurídicamente necesario. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora.*

El señor Viguria, portavoz del Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, la verdad es que la moción ésta es una moción que siempre se espera por parte de Euskadiko Ezkerra, ésta u otra, qué más da, lo importante es estar en la brecha, buscar ocasión, buscar cancha para hacerse notar. Bueno, pues como la democracia es así nosotros lo aceptamos, incluso con gusto. Lo que sí sería bueno es que hiciesen las cosas con un poco más fundamento, es decir, fundamentar un poco más, tanto en la moción como después aquí cuando se viene a exponer las razones por las cuales se pide algo, porque la verdad es que resulta un debate muy aburrido. Ustedes no dicen nada más que que se les adivina lo que subyace, quieren cancha, quieren autodeterminación, quieren hacerse notar, quisieran que con esto del Amejoramiento, efectivamente, como dicen aquí, que Navarra va a decidir su destino. No lo va a decidir, lo tiene decidido ya. Claro que una vez más se va a hacer la quiniela a ver si esta vez toca y se da la sorpresa. Pues que no, que no, que no, ustedes están mal montados. Es decir, pues no cabe, no cabe, ustedes ya saben que no. Lo que pasa que me parece que es bueno que se ejerciten en eso de la autodeterminación y del Estado español y de la burguesía y del capitalismo porque siempre hay gente de buena fe y amistades y familiares dispuestos a hacer la campañita y sacar unos votos. A mí me parece bien todo eso y, si no fuera porque todo esto cuesta dinero y malgasta recursos, pues hasta resulta divertido.*

Porque dicen ustedes, hombre, únicamente han sido tres partidos —que yo sepa son cuatro—, tres partidos los que se han puesto de acuerdo, únicamente tres sólo que son los mayores y el Carlista, únicamente esos. En cambio los potentes, Euskadiko Ezkerra, PNV, ¡hala!, todas estas gentes resulta que son marginadas. Qué cosa ¿verdad?, que democracia más mal montada, donde han de ganar precisamente las mayorías, ¿dónde se ha visto esto? Pero nosotros que somos tan aguerridos, tan valientes, que queremos tanto al pueblo navarro, pues nada, los partidos mayoritarios con sus votos atropellan, amordazan al pueblo navarro, no lo dejan moverse y nosotros los salvadores aquí clamando porque haya justicia, porque haya democracia, porque haya política sana. La verdad es que es muy triste este espectáculo.

Pero como ustedes, sin duda, tendrán el propósito de seguir o con ésta o con otra, pues aquí les esperamos con eso tan feo que se llama la mayoría democrática, aquí les esperamos hasta las próximas elecciones en que ustedes, con mucha suerte, andarán por el 7, 8 %, los demás pues que sé yo, vengan votos, otra vez a atropellar. Este pueblo navarro no entiende ni al PNV ni a Euskadiko Ezkerra. Esperemos que siga con este sentido común. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias señor Viguria.*

El señor Zufía, del Grupo Mixto, a título particular, tiene la palabra.

SR. ZUFIA: *Les voy a ahorrar a los señores Parlamentarios y a los señores representantes de los medios de comunicación tiempo porque creo que casi todo está dicho y que no merece la pena insistir demasiado.*

Yo sí quería empezar lamentando que una consulta popular prevista en la Constitución para determinados supuestos sea utilizada y se termine convirtiendo en el recurso de los perdedores. Cuando hay un tema que, a través de los órganos de representación popular, a través de los Parlamentos se pierde, entonces se invoca la voluntad popular, se invoca la democracia directa para ver si por ahí se consigue lo que no se ha conseguido a través de la representación popular. Bueno, recientes tenemos casos, tenemos el problema del aborto por un sector, tenemos el problema de Lemóniz por otro sector, que, por cierto, el «Partido Nacionalista Vasco» parece que en aquel caso no considera que es tema de referéndum y lo rechaza, aunque es invocado y solicitado por los mismos que hoy solicitan aquí este referéndum.

Yo quiero decir que nosotros consideramos primero que es innecesario este referéndum, porque, como ya se ha dicho, no hay para Navarra ningún cambio de status, no cambia la situación, el régimen foral no desaparece y aparece una nueva situación, un nuevo régimen; de lo que se trata única y exclusivamente es de obtener una reintegración, un amejoramiento sobre la situación anterior, un incremento, un aumento de competencias y de facultades, una reordenación de las instituciones democráticas, y todo esto no lleva consigo esa invocación a la Constitución, que también se ha hecho aquí ni la ley orgánica, pacto foral, va por la vía del 151 ni va por la vía del 143.

Por otro lado, toda la argumentación, que estoy en desacuerdo completo con ella, podía decirse desde un prisma determinado el día 10 de marzo, creo que no se puede decir hoy cuando el Parlamento Foral, por una mayoría amplísima de un 70 %, ha aprobado todo esto que se ha hecho a oscuras, que no ha participado directamente la Diputación como Corporación, que se ha eliminado a no sé qué sectores, etc., etc., todo eso en este momento creo que no tiene en absoluto el más mínimo valor desde el momento que el Parlamento, órgano de representación popular, lo ha aprobado por una mayoría —insisto— del 70 %.

Aparte de ser innecesario, creo que tampoco tiene demasiado de conveniente, lo primero porque saben los señores autores de la moción que no va a lograrse y, por lo tanto, la moción entiendo que lleva en su fondo una importante carga demagógica de invocar el derecho del pueblo de manifestarse directamente y no dar por válido el resultado del acuerdo mayoritario de su representación que es el Parlamento. Y, por otro lado y también se ha apuntado, porque este referéndum una vez más, como la mayor parte de ellos, se manipularía abiertamente y se traspasaría además su fondo, su contenido, lo que realmente representa este nuevo pacto foral a otros terrenos, con lo que únicamente conseguiríamos seguir ahondando innecesariamente la división del pueblo navarro. Quedaría, a nuestro juicio, completamente desnaturalizado.

La Ley, pacto foral, de Reintegración y Amejoramiento no supone la muerte del Fuero, esa disyuntiva que se nos ha planteado: o consideramos que supone la muerte del Fuero o si no es algo importante para Navarra y por lo tanto debe someterse a referéndum. Creo que está fuera de lugar esa disyuntiva. La Ley de Amejoramiento —insisto— lo único que pretende es mejorar nuestra situación actual, asumir nuevas competencias hasta el grado que ella marca, similar al de las Comunidades Autónomas y mantener las competencias propias, las competencias peculiares de nuestra situación, de nuestro régimen foral que tenemos.

Yo sin embargo, el Partido Carlista, sin embargo, no va a oponerse con su voto en contra a esta moción, no tenemos ningún temor a que pudiera someterse esto a referéndum, creemos —insisto— que ni es necesario ni sería conveniente. El factor de la situación en que estamos sumidos por la actuación de un grupo terrorista es efectivamente importante y tendría, sin ninguna duda, su repercusión en la campaña de este referéndum. Pero, sin embargo, nuestro voto no va a ser contrario a la moción, sino va a ser de abstención pero considerando que no tiene en absoluto ninguna fuerza y que no tiene en absoluto ninguna razón de ser la presentación a referéndum del texto aprobado por el Parlamento.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

Para turno de réplica tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, mejor dicho, el señor Arraiza, que habla a título particular, para seguir defendiendo la moción antes propuesta.

SR. ARRAIZA: *Gracias, señor Presidente. ¿Qué tiempo hay de réplica?*

SR. PRESIDENTE: *Diez minutos.*

SR. ARRAIZA: *Se ha dicho por UCD que no tienen mandato imperativo. No sé si me he explicado mal. En concreto, por aclarar ese término, no me refería al mandato constitucional de una Constitución que Euskadiko Ezkerra, aunque a lo mejor para estar en ciertas instituciones le hagan ustedes jurarla y en ese sentido acatarla, jurar su acatamiento, mejor dicho, y entendiendo el acatamiento como sometimiento o como aceptación a toda norma en un estado de derecho, como digo, no me refería en ese momento a ese mandato imperativo sino al mandato imperativo de este Parlamento que tenía dos, que a lo mejor no ha quedado muy claro: uno, que esta Cámara iba a dar la Reintegración Foral y dos, que esta Cámara iba a ser constituyente. Me alegro de que haya quedado muy claro en esta Cámara, precisamente por los defensores de esa Ley Orgánica, llamada de Amejoramiento, que ustedes mismos, todos ustedes han aceptado el término «Amejoramiento» y, en efecto, ninguno de ustedes ha mencionado la palabra «Reintegración» porque han sido muy consecuentes, no se puede mencionar lo que no existe porque ni ustedes creen en esa Reintegración. Luego hay dos mandatos: Reintegración y Cámara constituyente, que no se han cumplido porque se han incumplido hasta las propias leyes de bases, que no hay más que cogerlas, leerlas y observarlas.*

El párrafo 2.° de la Disposición Transitoria de la Constitución viene cogido claramente porque Navarra no ha actualizado sus Fueros en el Estado español. Sobre todo los que proceden de doctrinas tradicionalistas, foralistas, entiendo yo que debe de quedar claro que esta Constitución que defienden ellos es tan buena porque ha permitido que los Fueros de las nacionalidades del Estado español quedasen actualizados. En este sentido, los defensores de la Constitución han estado vendiendo por ahí un producto diciendo que se habían actualizado los Fueros de Guipúzcoa, los de Vizcaya y los de Alava, los Catalanes, etc., y ahora resulta que no, que se actualizan los Fueros para toda España menos para Navarra y ahí ya no defienden la Constitución, ahí abren una vía que no estaba prevista. Señores constitucionalistas, y en ningún momento reconozcan que estaba previsto que aparte de los Estatutos, por cualquiera de los caminos, y aparte de la Disposición Transitoria, cuando ustedes consensuaron la Constitución en ningún momento estaba prevista una tercera vía que se la han inventa-

do ahora. Esa vía no estaba prevista porque los que redactan las leyes las redactan bien las redactan bien y cuando ponen una «y» quiere decir «y» no «o», y cuando dicen que los derechos forales de los territorios históricos —y Navarra puede ser un territorio histórico como lo es Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, y al hablar de territorios históricos la Navarra del norte también es Navarra—, como digo, dice claramente que los Fueros de los territorios históricos se actualizarán en el marco de la Constitución y de los Estatutos. Y díganme señores que redactaron la Constitución, en concreto UCD, díganme qué otra vía está prevista que no sea ésta que se intentan inventar pero, como ya se ha dicho en la prensa por otros grupos políticos, entendemos que en contra de la Constitución de ustedes no va a tener el rango de Estatuto. Esto es lo que desgraciadamente nos tememos muchos navarros, estamos de acuerdo con la UCD y se ha dicho ya públicamente en la prensa que, en efecto, la Ley Orgánica del Amejoramiento no va a tener el rango de Estatuto y sí quizás de un Estatuto de segunda, que algunos lo asimilaban al de la Rioja.

Entendemos, en efecto, por finalizar, desde luego nunca se puede entender por un partido que se llama democrático que un referéndum sea una algarada, esto se ha dicho aquí. Un referéndum es una fórmula de participación directa que los constitucionalistas suelen poner en los textos como positivo para cuando las normas tienen cierto rango o cuando hay que derogarlas en cierto nivel, pero lo suelen proponer precisamente como bueno para la democracia. Lo que no podemos entender, o sí podemos entonces entender, y el calificativo deja mucho que desear, que un referéndum sea una algarada.

Por último quería decir que, en efecto, lo que ha quedado muy claro, y en este sentido estoy totalmente de acuerdo con la UCD, es que no hay voluntad política y es ahí donde sí estamos de acuerdo, no hay voluntad política pero no porque la voluntad sea distorsionadora, como se ha dicho, no hay voluntad política porque, en efecto, se dirige mucho mejor entre representantes de segundo y tercer grado por las elecciones manipuladas que con participación directa del pueblo, y mucho más si, como se ha dicho, los medios de comunicación están en manos de ese partido dirigente.

Realmente, en cuanto al Partido Socialista, la moción no es que sea perfecta ni mucho menos y tiene grandes defectos, pero el Partido Socialista ha dicho que nos hemos silenciado dos razones: la jurídica y la política. Realmente las razones que ha dado el Partido Socialista no las hemos llegado quizás a captar del todo porque sí es cierto que no se ha ido ni por el 149 ni por el 151 de la Constitución, pero el Partido Socialista no nos ha explicado, y es precisamente también tan constitucionalista como UCD, por qué vía constitucional ha ido el llamado Amejoramiento, no nos lo ha explicado. Y precisamente dice el Partido Socialista como razón política que unas elecciones son autodeterminación. Entendemos que cuando se toma la prensa y se habla de autodeterminación en el Sahara, o se habla, ahora mismo está de moda, autodeterminación en las Malvinas, cualquier ciudadano medio de Europa entiende qué es unas elecciones y entiende qué es una autodeterminación. Ahora llegamos al rizo de entender que unas elecciones para representantes se equiparan a una autodeterminación. Lógicamente, con ese lenguaje político nunca nos entenderemos con el Partido Socialista. Cuando se habla de autodeterminación se refiere a que el pueblo se posicione en una autodeterminación y en concreto sobre el término de en qué grado de dependencia del Estado español o en qué grado el federalismo, etc. Esto se ha entendido siempre por autodeterminación.

Lógico, de todas maneras, que esto digan los partidos estatalistas, de fortalecer unas elecciones en segundo grado y coincidiendo con las generales, que no un posicionamiento del pueblo navarro exclusivamente sobre el término del Fuero. ¿Por qué? Muy sencillo. Porque saben los señores de UCD y del PSOE que en el voto coincidiendo con las elecciones generales el navarro vota la imagen del señor Felipe o la imagen del señor Adolfo, y eso lo saben por sus propias encuestas. Y ahí se mete nada menos que todo el tema del Amejoramiento porque se entiende que eso es una autodeterminación, se acaba de decir en esta Cámara, que en esas elecciones en la que la gente vota, según las encuestas Ipsa Gallup, a la imagen de Felipe o de Adolfo, nada menos que está la autodeterminación del Fuero navarro.

Paz. Precisamente ahí estamos de acuerdo, en el término de paz, totalmente de acuerdo con el PSOE, pero hemos dado nuestra versión. Para avanzar hacia la paz, hacia la distensión de la violencia, entendemos que cuanta más participación tenga el pueblo, más protagonismo tenga el pueblo, más posibilidades habrá de paz. Porque el lenguaje que utiliza el PSOE hoy para decir que no a este referéndum nos suena en parte un poco a hipócrita, ya lo oimos con otro referéndum: cuando haya paz se refrendará en Navarra el Estatuto de Gernika, y resulta que el PSOE ya se ha olvidado del Estatuto de Gernika hasta el punto de quitar las ikurriñas en sus propias sedes y en los balcones de los Ayuntamientos. Entonces nos tememos que con esta promesa va a ocurrir lo mismo que con la anterior. «Cuando haya paz». Señores, trabajen para la paz, hagan protagonismo del pueblo, que el pueblo avance, entonces habrá paz.

UPN dice que es por hacer cancha. Sabe el señor de UPN que no es por eso, que no se trata aquí de hacer cancha y si verdaderamente somos pobres de argumentos, es posible que sea ello así, pero no ha dado ningún argumento verdaderamente jurídico o verdaderamente político por el cual el referéndum no sea positivo para el pueblo navarro.

Ustedes, señores de UPN, también defienden la Constitución. Pues bien, sean coherentes y defiéndanla, defiendan la Constitución y, por lo tanto, digan cómo en la Constitución está prevista la Ley Orgánica del Amejoramiento del Fuero y en qué sentido, como se pretende decir que no se modifica el status de los Fueros sino que se mantiene un status. Pero entramos ya en el tema de fondo. Si mantenemos esa tesis de que en los Fueros no se modifica su status, ¿cómo podemos entender lo que ustedes mismos han estado declarando con el tema pacto si en el preámbulo o en el contenido? ¿Con un término de pacto en el preámbulo, creen ustedes que no se modifica el término de Fueros? ¿Con unos convenios económicos como los que se acaban de aprobar, creen ustedes de verdad que no se modifica el status de los Fueros? ¿Con un tema como el de los funcionarios, el de la Policía Foral, el de cualquier Ministerio, creen de verdad que no se modifica el status de lo que se ha entendido en Navarra por Fueros? Pero ya digo, entramos en el tema de fondo. Claro que se modifica el status y a mucho peor.

Por tanto, si se reconoce que no es Reintegración, realmente vamos a centrarnos. No ha habido Cortes en Navarra desde el año 1829 y precisamente desde las últimas Cortes viene luego la Ley llamada paccionada, pero que muchos de ustedes reconocen que fue de sometidos de guerra, que fue la llamada paccionada de 1841. Si eso es así, desde el 29 no ha habido Cortes en Navarra, ¿no creen ustedes que estas Cortes, que eran constituyentes, no creen ustedes que este mandato de Reintegración era como para hacer un refrendo? Dejo la palabra para que la contesten ustedes.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Arraiza.*

Finalizadas todas las intervenciones, la Comisión va a pronunciarse mediante votación bien por la aceptación en líneas generales de la moción, bien por el definitivo rechazo de la misma. Vamos a votar, atención señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que votan por la aceptación en líneas generales de la moción? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan por el rechazo definitivo de la misma? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que prefieren abstenerse? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO EN FUNCIONES (Sr. Zubillaga): A favor, 1; en contra, 10; abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada definitivamente la moción que ha presentado el señor Arraiza y el señor Sorauren.*

Y como el artículo 100 del nuevo Reglamento autoriza a la Presidencia a conceder un turno de explicación de voto, la Presidencia concede ese turno, por si hay algún Parlamentario que quiera hacer uso de él, comenzando de menor a mayor, como preceptúa el nuevo Reglamento. (PAUSA.) *Señores Astráin, Viguria, Zufía, Clavería y Lora. Comenzamos de menor a mayor. Tiene la palabra el señor Clavería, por el «Partido Nacionalista Vasco».*

SR. CLAVERIA: *Yo no sé qué argumentaciones ha esgrimido el representante de UCD ni qué textos constitucionales, pero sí que voy a recordarle que la primera manifestación histórica del referéndum se nos presenta ya en los Estados Unidos. Posteriormente se refleja en la Constitución de 1793 pero no precisamente en la época jacobina solamente, porque es que con posterioridad las sucesivas reformas constitucionales recogen el referéndum. Posteriormente Suiza a partir de 1802 y hoy lo mantiene en varios Cantones, más tarde la República Alemana de Beymar, posteriormente la República Federal Alemana, etc. etc.*

Lo que nosotros pretendemos al apoyar esta moción que ha presentado Euskadiko Ezkerra es simplemente que se combine el sistema representativo del Parlamento con la sanción de la ley por el pueblo, sobre todo en una ley de las características que presenta esta del Amejoramiento.

Naturalmente que nosotros no somos partidarios de que se aplique el referendum a las leyes ordinarias, pero es que el Amejoramiento, como ustedes mismos lo han calificado en más de una ocasión, es una Constitución. Para nosotros no pasa de ser un simple Estatuto. Pero aun en ambos casos creo que no se aprueba ni un Estatuto ni una Constitución si no existe un referéndum, o por lo menos no debe aprobarse. Y seguimos manteniendo que debe de ser el pueblo el que sancione una decisión de esta envergadura.

Por otra parte, el representante de UCD nos ha dicho que esta ley no va a tener el rango de un Estatuto. Estamos de acuerdo. También en alguna ocasión se nos ha dicho que no es propiamente una Constitución para Navarra, se afirma que es un pacto. Nosotros no creemos que lo sea porque le faltan las características esenciales que deben de conformar un pacto y que es la igualdad entre las partes pactantes, cosa que en este caso no se ha dado.

En resumen, que si nos encontramos que no es una Constitución, ni es un pacto, ni es un Estatuto, el resultado es nada.

Pero, claro, el señor Lora nos aclara ya un poco más la cuestión y nos viene a decir que el Amejoramiento es la actualización del Fuero. No sé dónde el señor Lora piensa que tenemos nosotros el Fuero o los Fueros, puesto que debe saber perfectamente que el Fuero fue derogado por la ley de 1839 y posteriormente la llamada ley paccionada de 1841, a no ser que quiera decirnos que lo que se va a actualizar es el estanco de la sal, la pólvora y algunas cosas más por el estilo.

Por otra parte, ha tenido unas desgraciadas alusiones a nuestro partido, que no quiero dejar de contestar, al referirse a esos acontecimientos —así lo ha calificado él— que se han producido en nuestro partido y que, por lo visto, nos ha obsesionado extraordinariamente. Debe saber el señor Lora que éste es un asunto en el cual no es necesario ni posible que nuestro partido se vea involucrado como órgano porque es una cuestión muy particular, en la cual nada tiene que ver el PNV —repito— como tal organización. Pero el hecho de que lo haya sacado en esta Comisión, francamente es poco elegante y yo diría que hasta lo descalifica al señor Lora para acupar el escaño que está ocupando como Parlamentario a partir del momento en que me está demostrando que carece de toda ética y de toda caballerosidad...

SR. PRESIDENTE: *Señor Clavería...*

SR. CLAVERIA: *Y he terminado, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Clavería, no son aceptables esas palabras. Puede usted quizás decir otra cosa, continuando la argumentación del señor Lora, que no ha sido ni mucho menos tan explícito como usted dice y, en todo caso, puede usted contestarle en esa línea. Pero creo, señor Clavería, que se ha excedido absolutamente en el trato. Le ruego que o suavice la expresión, o deje en mejor lugar la cortesía parlamentaria.*

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, puede suavizar mis anteriores frases, pero lo que no puedo retirar es la expresión de que nuestro compañero señor Lora ha carecido de caballerosidad al referirse en concreto a este punto de nuestro partido.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Muchas gracias.*

Tiene la palabra el señor Zufía en el orden de intervención, como miembro que es del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: *Nosotros, que apoyamos la Constitución, la defendimos y la votamos, aun no considerando que era la Constitución naturalmente que nosotros hubiéramos deseado, tememos que hay un grupo político que se opuso y al parecer se sigue oponiendo a la Constitución y, sin embargo, se convierta en defensor de la Constitución y busque el que todas las actuaciones de los órganos legislativos y de las Cortes Españolas se centren tan escrupulosamente dentro de la Constitución.*

Se ha dicho que no es Reintegración sino que es Amejoramiento. Creo que el título que lleva la ley pactada es de Reintegración y Amejoramiento, por lo tanto, se considera que hay una cierta Reintegración y que hay un cierto Amejoramiento, sea del grado que sea, pero que esto, efectivamente, no cambia el status actual y, por lo tanto, no da ninguna obligación ni llama a ese pretendido referéndum que los señores mocionantes pretendían.

Una vez más se trata de quitarle importancia, de quitarle rango a este pacto foral comparándolo con el Estatuto, con un Estatuto, diciendo que ni siquiera tiene rango de Estatuto y comparándolo, no sé por qué razón, con el Estatuto de la Rioja. Por lo visto el Estatuto de la Rioja debe ser para los señores de Euskadiko Ezkerra el peor de los Estatutos.

Yo creo que es triste que se mantenga este espíritu de tratar de frustrar por encima de todo al pueblo navarro, de tratar de desvirtuar y quitarle rango a nuestra situación y que, efectivamente, se siga llevando hasta sus últimas consecuencias como al parecer, por lo que la prensa ha indicado, se ha pretendido últimamente en las Cortes por el representante de Euskadiko Ezkerra y también parece que por los representantes del PNV, tratando de que se pudieran introducir enmiendas al articulado para luego decir que, efectivamente, nada tenía de pacto, no se trataba de un texto pactado sino se trataba de una ley ordinaria, debatida y enmendada en las Cortes.

Creo que por este camino los objetivos más deseados de estos grupos políticos no tendrán el éxito por ellos apetecido sino que, cada vez más, conseguirán el rechazo, por frustración por lo menos o por intento de frustración del pueblo navarro.

Todas estas y otras han sido las razones ya expuestas para mi voto no favorable a la moción.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

El señor Viguria, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros hemos votado que no al referéndum porque nada cambia esencialmente con el Amejoramiento. Navarra tiene su destino histórico marcado, no hace sino seguirlo y, por lo tanto, se trata de mejorar lo bueno ya existente. No es que de una posición mala hayamos pasado con esto a una posición aceptable, sino que de una posición buena, y por eso se habla de Amejoramiento, pasamos a una posición mejor.*

Entendemos que el referéndum serviría para lo que antes he dicho, dar cancha a los pocos votados, que nos predicarían en honor de multitudes, se supone claro, en honor de multitudes serviría para propugnar un destino distinto que no lo dicen constantemente porque sería muy aburrido, les va a quedar muchos años para ir diciéndolo poco a poco y naturalmente hacen bien en ocultarlo con ropajes que jurídicamente son irrebatibles porque no estén expuestos jurídicamente. Cuando se acusa a una persona de que no da razones jurídicas, pues la verdad es que si lo han expuesto un poco a la pata la llana y ocultando los verdaderos deseos, pues uno también se sale por la tangente y dice: bueno, cuando hables jurídicamente, jurídicamente responderemos.

Si por voluntad política, manifiesta queda nuestra voluntad política de no ir al referéndum. Porque, naturalmente, si nosotros hubiésemos empleado unos argumentos jurídicos, que en este caso serían aplastantes y ya los ha dicho el señor Astráin, a ellos, sin que lo haya dicho, los suscribo todos, pero tampoco han tenido respuesta en la réplica. Digo que si respondiéramos contundentemente con argumentos jurídicos, entonces se nos acusaría de decir: hombre, además de que ustedes tienen muchos votos, por lo tanto, muchos electores, pues hasta resulta que tienen los argumentos doctrinales jurídicos a su favor, entonces qué vamos a hacer.

Como de lo que se trata es de seguir aquí haciendo estas cositas que nos propone Euskadiko Ezkerra, para que siga en forma para ver si llegan las elecciones que se les presentarán como siempre, pero, en fin, para qué vamos a disuadirles ni desanimarles. Buena es la competencia, que estimula.

Por lo tanto, estas han sido las argumentaciones que nosotros tenemos. Nada cambia esencialmente en Navarra, Navarra sigue su destino histórico y, por lo tanto, creo que hemos amejorado y que no hay por qué enredar las cosas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

El señor Lora, en turno de explicación de voto.

SR. LORA: *Muchas gracias. Nuestra oposición al referéndum creo que ha sido suficientemente explicada con los argumentos que el Grupo Parlamentario Socialista ha dado por mi boca. Pero, como parece que ha habido alguna duda en cuanto a la señalación concreta de las vías a las que me refería, debo de repetir, y espero que sea suficiente, que no me estaba refiriendo, por supuesto, ni al artículo 143 ni al 151, sino que precisamente me estaba refiriendo, y creo que lo he dicho repetidamente en mi intervención primera, a la disposición adicional número 1 de la Constitución.*

En cuanto a la segunda parte en la que se estaba de acuerdo con que el clima que existe en Navarra no es de paz precisamente y en el que se hacían ciertos ataques a la postura de los partidos estatalistas —decían—, pues tenemos que afirmar que nosotros hemos trabajado como el que más, y no vamos a decir que más ni menos pero sí como el que más, en lograr la paz y que nosotros no hemos hecho nunca desafortunadas declaraciones, como algún alto dirigente las ha hecho por ahí, en el sentido de decir que estamos en guerra civil. Nosotros lo que decimos, dice el Partido Socialista, es que esta democracia incipiente, imperfecta, llena de problemas, pues está siendo acosada terriblemente por los golpistas y por el terrorismo, fundamentalmente de ETA, y lo digo en cuanto a su volumen, que busca también ese golpe y esa involución desesperadamente como único argumento de justificación de algo tan sencillo y tan vital como es su supervivencia.

Nosotros en este terreno no hemos sido ambiguos ni hemos estado esperando a ningún muerto determinado para decir que nos sentíamos atacados. En toda persona, de uniforme o de civil, que nosotros hemos sentido el zarpazo del terrorismo, nosotros nos hemos visto atacados y nosotros hemos luchado por la paz.

Y en cuanto a una no deseable involucración del PNV en los asuntos a los que me había referido antes, bueno, dice el señor Clavería que no es necesario. Pues eso lo deseamos ardientemente. Dice que no es posible. Señores, a ustedes les toca desmentirlo. Porque las descalificaciones personales hechas con la precipitación que da la ira, realmente no nos asustan en absoluto y, en todo caso, el pueblo dirá y decidirá qué partido y en qué proporción, en qué cuantía estará presente en el Parlamento Foral en la próxima legislatura. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lora.*

El señor Astráin terminando el turno de explicación de voto.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Realmente nuestro voto ha sido el que hemos anunciado, aunque hemos escuchado con total atención las argumentaciones de defensa y de réplica que se han hecho de adverso. En ese aspecto nuestro voto no ha variado porque las argumentaciones han estado fuera de la realidad y de la verdad, diríamos, de alguna forma, de la verdad de interpretación.*

Se han dicho concretamente dos cosas que aquí hay que salvar porque no son ciertas: una, que estamos ante un Parlamento Foral constituyente, que yo no sé cuál es la naturaleza jurídica que para el texto formulado tiene un Parlamento constituyente. Yo sí le recomiendo que vuelva a leer sus viejos textos de derecho político, porque no puede decirse que este Parlamento pueda ser constituyente o su naturaleza jurídica, sea constituyente. La prueba está en las normas, que nada tienen que ver con la Constitución de Navarra, que hemos aprobado.

Después yo pienso que hay gente, hay personas que, efectivamente, quizá porque no están conformes con la Constitución, entonces la leen parcialmente. Yo entonces ya empiezo a pensar que no sé cómo no están de acuerdo porque la leen según les interesa y se saltan palabras y se quedan tan tranquilos. Es decir, se nos ha machacado la Disposición Adicional Primera en su párrafo 2.° y se han saltado puntualmente dos palabras: «actualización general» y «en su caso», lo cual da dos situaciones distintas: una, que ahí puede haber actualizaciones que no sean generales, y, señores del PNV, duro fue el debate para que esta palabra «general» entrase en la Constitución, porque ahí estaba su oposición fundamental; y el «en su caso», que hace referencia única y exclusivamente en que hay supuestos en que se puede actualizar el Fuero

sin tener que ir al marco de los Estatutos. Así de simple y ese fue todo el debate constitucional en el tema del reconocimiento de los derechos históricos y ahí están en la historia y están los debates parlamentarios. Léaselo.

Nosotros nos apoyamos en imágenes, en imágenes de nuestro partido, de nuestro Presidente de partido, de nuestros hombres del partido, quizá porque son unas imágenes presentables. Si a otros les parece menos presentable o menos vendible la imagen de Mario Onaindía, pues eso es otro problema.

Se ha planteado con un sentido despectivo, se ha afirmado de una forma despectiva algo sobre el Estatuto de la Rioja, que yo no puedo admitir, no puedo admitirlo por pura solidaridad, porque creo en la Rioja, como otras regiones de España, está embarcada en una precisa aventura que es la de su autonomía y no podemos desde nuestras instituciones autonómicas estar despreciando lo que otros, con toda libertad, tienen que hacer y están haciendo.

Y, por último, yo le diría al «Partido Nacionalista Vasco», que tan defensores de la participación directa, que tienen posibilidades de participación directa en sus propias normas, las normas de su ente autonómico, el ente autonómico del País Vasco, en el que gobiernan, como es la Ley de Territorios Históricos, en que no me da la sensación de que la vayan a someter a referéndum, me da la sensación de que no la van a someter a referéndum.

Entonces, seamos respetuosos con la totalidad de nuestros partidos, seamos respetuosos y coherentes con lo que hemos hecho y hemos dicho hasta ahora y no actuemos parcialmente, no leamos a medias las cosas, no nos olvidemos de nuestras luchas políticas, PNV, cuando hemos redactado la Constitución en desacuerdo pero hemos luchado en los desacuerdos, no nos olvidemos que después, cuando alguien ha vencido, no reconozcamos que nos ha dicho ése que ha vencido lo que nosotros queríamos que dijese. La Constitución dice lo que dice y por eso, en esa vía constitucional, el párrafo 1.°, estamos desarrollando nuestro Fuero, y por eso no es un Estatuto de Autonomía y por eso no necesitamos ningún referéndum. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

Señores Parlamentarios, muchas gracias. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 55 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.

☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.° 12, 3.°, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar	50	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981